 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 2

MEMORANDO 032

Bucaramanga, 15 de enero de 2026

PARA: **Ing.SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN**
Director INVISBU.

Dr. FREDDY FERNANDO FLÓREZ AFANADOR
Subdirección Jurídica.

DE: **HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ**
Asesor de Planeación.

ASUNTO: Prestación de servicios técnicos apoyando la oficina asesora de planeación del INVISBU.

Necesidad:

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, tiene como función principal la gestión, promoción, formulación y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y programas de mejoramiento de vivienda, orientados a contribuir a la solución del déficit habitacional de la población de menores recursos del municipio de Bucaramanga.


La Constitución Política de 1991, en su artículo 209, estableció los principios que rigen la función administrativa, promoviendo una gestión pública basada en la eficiencia, eficacia, transparencia, participación ciudadana y publicidad de las actuaciones administrativas. En este contexto, las entidades públicas están llamadas a fortalecer los mecanismos de comunicación institucional, divulgación de la gestión y socialización de sus programas y proyectos con la comunidad.

En desarrollo de sus funciones misionales, el INVISBU ejecuta de manera permanente proyectos de soluciones habitacionales y programas de mejoramiento de vivienda que requieren procesos continuos de que se deben **garantizar en cumplimiento del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) y la estructuración de sus planes estratégicos**, garantizando el acceso oportuno y claro a la información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general.

La **Oficina Asesora Planeación**, debe garantizar el cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, orientándolas a generar resultados que benefician al ciudadano a través de siete dimensiones clave: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión por Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicaciones, Gestión del Conocimiento y Control Interno, buscando una gestión más articulada, eficiente e íntegra.

No obstante, la planta de personal actual no cuenta con un perfil dedicado exclusivamente al cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, realizar el seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales orientándolas a generar resultados que benefician al ciudadano que es beneficiario de los proyectos de soluciones habitacionales del INVISBU, lo que limita la capacidad de la oficina asesora de planeación para atender de manera oportuna dichas necesidades.

En consecuencia, se hace necesario contratar los **servicios de apoyo a la gestión**, que brinde apoyo en el cumplimiento de la implementación, seguimiento y control del MIPG, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional en los proyectos de soluciones habitacionales del Municipio de Bucaramanga.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 2

Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la consolidación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Apoyo al seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales.
3. Apoyo en la Medición y reporte de indicadores de procesos y gestionar informes de PQRSD mensuales, trimestrales y anuales.
4. Apoyar el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Apoyo en las capacitaciones que lidera la oficina asesora de planeación en el cumplimiento de los planes institucionales.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, derivadas del objeto contractual

Valor:

Veinticuatro millones de pesos m/cte. (\$ 24.000.000=)

Plazo:

6 meses

Experiencia:

Debe ser de mínimo 6 meses de experiencia laboral.

- Los soportes que evidencien dicha experiencia.

Perfil Profesional:

Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines.

Conocimientos en MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).

Cordialmente,



Henry Alexander Botia González
Asesor de Planeación.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.48
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 16100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMENGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMENGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Acceso a soluciones de vivienda, Dependencia: INVISU, con el No. BPIN 2024680010052.


El valor total del proyecto es de CRATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$14.774.292.794,90); y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$3.859.783.180,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4001	123	2.3.1.03.02.005.2024680010052.1.400 1031.54111 .201	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE UNA Y DOS VIVIENDAS	RECURSOS PROPIOS	\$250.000.000,00
4001	123	2.3.1.03.02.005.2024680010052.1.400 1031.54112 .201	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE COMPLEJOS HABITACIONALES EDIFICIOS DE VIVIENDAS	RECURSOS PROPIOS	\$350.000.000,00
4001	123	2.3.1.03.02.005.2024680010052.1.400 1031.54113 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO	RECURSOS PROPIOS	\$72.000.000,00
4001	124	2.3.1.03.02.005.2024680010052.1.400 1032.83999 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPLEADOS N C P	RECURSOS PROPIOS	\$1.571.792.193,90
4001	124	2.3.1.03.02.005.2024680010052.1.400 1032.83100 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO	RECURSOS PROPIOS	\$25.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026.

Valor inicial 2024	\$9.762.245.220,99
Act. Costos Nov2024	\$10.099.776.220,99
Act. Costos Dic2024	\$5.282.715.168,90
Act Vigencia Feb2025	\$12.977.923.451,95
Act. costo Jun2025	\$1.013.300.000,00
Act Costos Jul2025	\$13.002.243.451,95
Act vigencia ene 2026	\$14.774.292.794,90

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	CERTIFICADO DE ADQUISICIONES - PAA	Código: F.09.PO.DE
		Versión: 4.0
		Fecha: 20.09.22
		Página 1 de 1

CERTIFICADO No: 29

CDP No: _____

El administrador del Plan Anual de Adquisiciones del
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA – INVISBU

Certifica:

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVISBU, de la vigencia año 2026, aprobado el 05 de Enero de 2026, por la dirección se tiene previsto la contratación de:

1. **Descripción de la Contratación:** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo
2. **Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
3. **Valor Estimado contrato:** \$ 24.000.000
4. **Duración estimada del contrato:** 6 MESES
5. **Modalidad de selección:** Contratación Directa ✓
6. **CODIGO PPTAL:** 2.3.2.02.02.008.2024680010052. 1.4001032.83990.201

Esta Certificación se emite por solicitud a los 15 días del mes Enero del año 2026.

Solicita: Fredy Flórez Afanador
Cargo: Asesor Planeación

Firma: 
Expide: Henry Alexander Botta Gonzalez
Cargo: Asesor de Planeación



Instituto de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
NIT 804.001.897-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00030

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : INVI INVISBU
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.2024680010052.1.4001032.83990.201 Código rápido: 260079
Fondo / Fte de Financiación : RP RECURSOS PROPIOS

2 : GASTOS
2.3 : INVERSION
2.3.2.02.02.008 : Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
2.3.2.02.02.008.2024680010052.1.4001032.83990.201 : Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Valor CDP \$: 24,000,000.00

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$24,000,000.00)*****


Proyecto: SOLICITUD

Dado en el día Enero 16 de 2026

Solicitado por: DIRECTOR (A) GENERAL

MARI
Elaboró Técnico Administrativo

Subdirector Administrativo y Financiero

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1


Bucaramanga, 15 de enero de 2026

Señor
JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
 Subdirector Administrativo y Financiero
 INVISBU
 Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar expedir constancia de inexistencia o insuficiencia de personal, con el fin de proceder a realizar la contratación para:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
DURACION	SEIS MESES

FIRMA: 
HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ
 Asesor de Planeación

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	F09.PO.TH
		Versión: 1.0
		Fecha: 14.02.17

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA**

HACE CONSTAR:

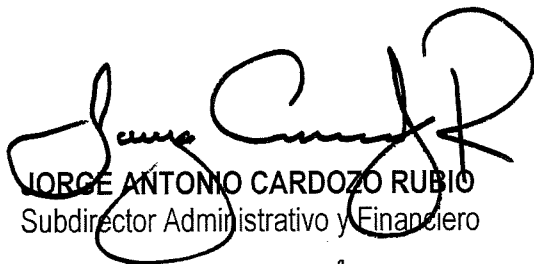
Que en la Institución no hay y no se cuenta con personal suficiente para realizar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
----------------	--


Por lo anterior se hace necesaria la contratación de este servicio.

Se firma en Bucaramanga a los dieciséis (16) días, del mes de enero de 2026

Atentamente,


JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO
 Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Patricia Durán - Secretaria

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 8

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA	Enero 2026

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad a través del presente estudio previo determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, tiene como función principal la gestión, promoción, formulación y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y programas de mejoramiento de vivienda, orientados a contribuir a la solución del déficit habitacional de la población de menores recursos del municipio de Bucaramanga.


La Constitución Política de 1991, en su artículo 209, estableció los principios que rigen la función administrativa, promoviendo una gestión pública basada en la eficiencia, eficacia, transparencia, participación ciudadana y publicidad de las actuaciones administrativas. En este contexto, las entidades públicas están llamadas a fortalecer los mecanismos de comunicación institucional, divulgación de la gestión y socialización de sus programas y proyectos con la comunidad.

En desarrollo de sus funciones misionales, el INVISBU ejecuta de manera permanente proyectos de soluciones habitacionales y programas de mejoramiento de vivienda que requieren procesos continuos de que se deben **garantizar en cumplimiento del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) y la estructuración de sus planes estratégicos**, garantizando el acceso oportuno y claro a la información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general.

La **Oficina Asesora Planeación**, debe garantizar el cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, orientándolas a generar resultados que benefician al ciudadano a través de siete dimensiones clave: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión por Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicaciones, Gestión del Conocimiento y Control Interno, buscando una gestión más articulada, eficiente e íntegra.

No obstante, la planta de personal actual no cuenta con un perfil dedicado exclusivamente al cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, realizar el seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales orientándolas a generar resultados que benefician al ciudadano que es beneficiario de los proyectos de soluciones habitacionales del INVISBU, lo que limita la capacidad de la oficina asesora de planeación para atender de manera oportuna dichas necesidades.

En consecuencia, se hace necesario contratar los **servicios como apoyo a la gestión de un tecnólogo en administración de empresas o afines**, que brinde apoyo especializado en el cumplimiento de la

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 2 de 8

implementación, seguimiento y control del MIPG, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional en los proyectos de soluciones habitacionales del Municipio de Bucaramanga.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

La definición técnica del objeto a contratar y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1 Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.2 Alcance y obligaciones específicas del contrato

Para el desarrollo del presente contrato deberá tenerse en cuenta el siguiente alcance:

1. Apoyar la consolidación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Apoyo al seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales.
3. Apoyo en la Medición y reporte de indicadores de procesos y gestionar informes de PQRSD mensuales, trimestrales y anuales.
4. Apoyar el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Apoyo en las capacitaciones que lidera la oficina asesora de planeación en el cumplimiento de los planes institucionales.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, derivadas del objeto contractual

2.3 Plazo del contrato

El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

2.4 Lugar de ejecución del contrato.


Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Bucaramanga

2.5 Tipología Contractual

El presente contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de conformidad con lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 3 de 8

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios sea profesional o de apoyo a la gestión, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

4.El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000=)** teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando el Instituto por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

4.1 Forma de pago.

El valor total del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000=)** pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) MENSUALES** o por fracción de

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 4 de 8

mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2024680010052.1.4001032.83990.201**– Nombre del Rubro: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, **Fuente:** Recursos propios, del presupuesto General de gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026, contemplados en la **disponibilidad presupuestal No. 26-00030 de fecha Enero 16 de 2026**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** Línea Estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Acceso a Soluciones de Vivienda, Dependencia: INVISBU con el N° BPIN 2024680010052, el cual fue registrado en el Banco de proyectos municipal el día 26 de Julio de 2024 y se actualiza por vigencia el día 10 de enero de 2026.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades específicas.


Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Idoneidad o formación: La persona a elegir debe contar con título como Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines debidamente certificados y avalados por Institución Educativa
- Experiencia: Experiencia laboral mínima de seis (6) meses

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibidem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". En atención a lo anterior, el Instituto ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 5 de 8

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. No obstante, lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente *“las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”*.

9. Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva comercial, organizacional y técnica.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios en la Oficina de Planeación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en el proceso mencionado.


La prestación de Servicios por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INVISBU, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte se evidencia del análisis del sector que para esta tipología contractual no se requieren ni se exigen indicadores financieros a los contratistas y en consecuencia se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Perspectiva Legal.

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el I literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 6 de 8

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información complementaria.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer principal es desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga.


¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere de experiencia laboral certificada mínima de seis (6) meses

¿Cuál es la idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona con formación en tecnología Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines debidamente certificados y avalados por Institución Educativa

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 7 de 8

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos y/o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.


En atención al anterior análisis del sector se pueden llegar a las siguientes conclusiones

- Que desde la perspectiva legal a la presente contratación le son aplicables las siguientes normas: Ley 80 de 1991, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican.
- Que, una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Asesora de Planeación.
- Que, la **Oficina Asesora Planeación**, debe garantizar el cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, orientándolas a generar resultados que benefician al ciudadano a través de siete dimensiones clave: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión por Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicaciones, Gestión del Conocimiento y Control Interno, buscando una gestión más articulada, eficiente e íntegra. No obstante, la planta de personal actual no cuenta con un perfil dedicado exclusivamente al cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, realizar el seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales orientándolas a generar resultados que benefician al ciudadano que es beneficiario de los proyectos de soluciones habitacionales del INVISBU, lo que limita la capacidad de la oficina asesora de planeación para atender de manera oportuna dichas necesidades.
- Se identificó que, para el cumplimiento de este, se requiere que el proponente cuente con el siguiente perfil: Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines con experiencia laboral mínima de seis (6) meses debidamente certificados y avalados por Institución Educativa.
- Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de recursos con la que cuenta el municipio.
- Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, y en consecuencia de lo anterior no se requerirán garantías.

10. Relación de documentos de Soporte.

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.07.PO.GC
		Versión:4.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 8 de 8



- ❖ Certificado de Insuficiencia de Personal
- ❖ Matriz de riesgo.


CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.



HENRY ALEXANDER BOTIA GONZÁLEZ
ASESOR DE PLANEACIÓN.

Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos: Dr. Freddy Fernando Florez Afanador - Subdirector Jurídico Invisbu 
Proyectó: Carolina Cruz Gómez-Abg CPS Subdirección Jurídica INVISBU 

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.100.PO.GC
		Versión: 0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 5


**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN**

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapas					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo


 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN								Código: F.100.PO.GC	
									Versión: 0.4	
									Fecha Aprobación: 21.06.22	
									Página 2 de 5	

	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	x	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio


 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.100.PO.GC
		Versión: 0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 3 de 5

Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X	X	1	1		
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X	1	2	

¿A quién se le asigna?	Tratamiento		Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1			Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	ANEXO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F.100.PO.GC
		Versión: 0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 5 de 5

50 %	50 %	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1		Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento
---------	---------	--	---	---	--	---	---------------------	--------------------	--	------------

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:1.0
		Fecha Aprobación: 05.07.22
		Página 1 de 7

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA
PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2026 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTIÓN


VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el INVISBU, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000=)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, tiene como función principal la gestión, promoción, formulación y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y programas de mejoramiento de vivienda, orientados a contribuir a la solución del déficit habitacional de la población de menores recursos del municipio de Bucaramanga.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 209, estableció los principios que rigen la función administrativa, promoviendo una gestión pública basada en la eficiencia, eficacia, transparencia, participación ciudadana y publicidad de las actuaciones administrativas. En este contexto, las entidades públicas están llamadas a fortalecer los mecanismos de comunicación institucional, divulgación de la gestión y socialización de sus programas y proyectos con la comunidad.

En desarrollo de sus funciones misionales, el INVISBU ejecuta de manera permanente proyectos de soluciones habitacionales y programas de mejoramiento de vivienda que requieren procesos continuos de que se deben **garantizar en cumplimiento del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) y la estructuración de sus planes estratégicos**, garantizando el acceso oportuno y claro a la información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:1.0
		Fecha Aprobación: 05.07.22
		Página 2 de 7

La **Oficina Asesora Planeación**, debe garantizar el cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, orientándolas a generar resultados que beneficien al ciudadano a través de siete dimensiones clave: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión por Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicaciones, Gestión del Conocimiento y Control Interno, buscando una gestión más articulada, eficiente e íntegra.

No obstante, la planta de personal actual no cuenta con un perfil dedicado exclusivamente al cumplimiento del El MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es un marco de referencia del gobierno colombiano que unifica y guía la gestión de las entidades públicas, realizar el seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales orientándolas a generar resultados que beneficien al ciudadano que es beneficiario de los proyectos de soluciones habitacionales del INVISBU, lo que limita la capacidad de la oficina asesora de planeación para atender de manera oportuna dichas necesidades.

En consecuencia, se hace necesario contratar los **servicios como apoyo a la gestión de un tecnólogo en administración de empresas o afines**, que brinde apoyo especializado en el cumplimiento de la implementación, seguimiento y control del MIPG, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional en los proyectos de soluciones habitacionales del Municipio de Bucaramanga.

Por lo antes expuesto, se declara que es necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" que le corresponden a la Oficina de Planeación del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU".

CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones, expedida por Planeación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU. Anexo certificación.

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se establece en lo que históricamente ha venido pagando en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU por servicios similares, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, Etc.

La afectación presupuestal para la presente contratación se llevará a cabo de acuerdo a la información contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adjunto.

Razón por la cual se solicitará a la Tesorería expedir el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

Consulta Plan Anual de Adquisiciones.
 Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, inexistencia personal.
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la oficina de Planeación.

La prestación de Servicios de apoyo profesional y/o apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INSTITUTO, contar con un acompañamiento con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

									¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado			3	bajo	Probabilidad	Impacto					Valoración de riesgo	Categoría
1	General	Interno	ejecución	operacional	Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Contable)	11/11/2021	30/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento de todos los contribuyentes y a la totalidad del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a la totalidad del contrato	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.


3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL INVISBU CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:1.0
		Fecha Aprobación: 05.07.22
		Página 5 de 7

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo profesional?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere de un Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines para lo cual es necesario presentar acreditado a través de título expedido por Institución educativa y experiencia laboral mínima de seis (6) meses.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:


“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas por desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Apoyar la consolidación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Apoyo al seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales.
3. Apoyo en la Medición y reporte de indicadores de procesos y gestionar informes de PQRSD mensuales, trimestrales y anuales.

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:1.0
		Fecha Aprobación: 05.07.22
		Página 6 de 7


4. Apoyar el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Apoyo en las capacitaciones que lidera la oficina asesora de planeación en el cumplimiento de los planes institucionales.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, derivadas del objeto contractual

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el INVISBU deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Instituto
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del INVISBU en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:1.0
		Fecha Aprobación: 05.07.22
		Página 7 de 7

EL INSTITUTO pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor total del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000=) PAGADEROS A RAZÓN DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000=) MENSUALES** o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Instituto

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000=) MENSUALES**. El supervisor designado por el Instituto deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la oficina de contratación del INVISBU, según necesidad.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá el Asesor de Planeación y/o quien designe el Director del INVISBU.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.


Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación servicios como apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente la Oficina Asesora de Planeación.


HENRY ALEXANDER BOTIA GONZÁLEZ
 ASESOR DE PLANEACIÓN.

Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos: Dr. Freddy Fernando Florez Afanador - Subdirector Jurídico Invisbu
Proyectó: Carolina Cruz Gómez-Abg CPS Subdirección Jurídica INVISBU

 <p>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</p>	<p>SOLICITUD DE PROPUESTA</p>	Código: F.103.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 2

Bucaramanga, 16 de enero de 2026.

Señor(a)
EDGAR WILFREDO VELANDIA
Canal digital: edgarpg1023@hotmail.com
Ciudad

Ref.: Solicitud de Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INVISBU, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la consolidación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Apoyo al seguimiento de los planes estratégicos, actualización de matrices y gestión de informes institucionales.
3. Apoyo en la Medición y reporte de indicadores de procesos y gestionar informes de PQRSD mensuales, trimestrales y anuales.
4. Apoyar el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Apoyo en las capacitaciones que lidera la oficina asesora de planeación en el cumplimiento de los planes institucionales.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, derivadas del objeto contractual

Experiencia:

Laboral de mínimo 6 meses para lo cual es necesario presentar:
- Los soportes que evidencien dicha experiencia.

Perfil Profesional:

Tecnólogo en Administrador de Empresas, o afines.

Por favor indicar su disposición en plazo y el valor de sus servicios y realizar la entrega de los siguientes documentos:

1. Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
2. Hoja de vida Original con Foto.



3. Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
4. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
5. Registro de conflicto de intereses según se establece en la Ley 2013 de 2019
6. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
7. Copia Tarjeta Profesional (si aplica)
8. Certificado de Consulta Antecedentes Disciplinarios según profesión (si aplica)
9. Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
10. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
11. Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
13. Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
14. Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas
15. Examen Médico de Salud Ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización
16. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

Cordialmente,


ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN
Director-INV/SBU

Revisó y Aprobó aspectos Jurídicos: Dr. Freddy Fernando Florez Afanador - Subdirector Jurídico Invisbu
Proyectó: Carolina Cruz Gómez-Abg CPS Subdirección Jurídica INVISBU